

CONTRATO N° 10 / 2025

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES**, con RUC N° 80038382-6, domiciliada en Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por **CESAR RAMIREZ CAJE**, con Cédula de Identidad N°2.082.722, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SANTA CLARA S.A. Medicina Prepaga** con RUC 80002917-8 Email: **juridica@santaclara.com.py**, domiciliada en calle O'Higgins N°631 entre Sucre y Lillo de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **NANCY PERALTA JIMÉNEZ** con C.I. N° 2.871.175 denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°01/2025 "SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA SND"**, CON ID N° 463.417, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación a la adjudicación de la convocatoria **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°01/2025 "SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA SND"**, CON ID N° 463.417.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **Garantía De Cumplimiento De Contrato**.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

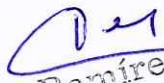
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°463.417.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°01/2025 "SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA SND"**, CON ID N° 463.417, convocado por la Secretaría Nacional de Deportes. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución SND N° 1.397/2025 de fecha 05 de agosto de 2025.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

Grupo 1 - Servicio de Medicina Prepaga para Funcionarios de la SND - Plurianual 2025-2026-2027. Contrato Abierto. Contrato Abierto: Por Cantidad, Abastecimiento Simultaneo: No


Cesar Ramirez Cajé
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA		
				Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	Servicio de Medicina Prepaga para funcionarios de la Secretaria Nacional de Deportes - Plurianual 2025-2026-2027, Contrato Abierto por el tiempo de 24 (veinticuatro) meses conforme a las Especificaciones Técnicas.	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	mínimo: 100 máximo: 130	24.000.000	3.120.000.000	procedencia: Nacional nro_certificado_orig en_nacional: 201961
Total por Grupo:					3.120.000.000	

La cantidad mínima del presente contrato asciende a 100 (cien) y la cantidad máxima de 130 (ciento treinta), y un monto total de guaraníes tres mil ciento veinte millones (Gs. 3.120.000.000) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Este contrato tendrá de vigencia desde su suscripción y hasta 24 meses.

La cobertura del seguro será por 24 (veinticuatro) meses, a partir del mes de setiembre del 2025 y hasta el 31 de agosto del 2027.

La partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2026 y 2027, quedará sujeta a la aprobación de cada ejercicio fiscal, respectivamente.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Nombre/s y apellido/s del/os responsable/s: CP. Gerardo Alexander Guarie Ocampos

Cargo/s: Director de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas

Dependencia/s: Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Guaríes
Nancy Peralta Jiménez
Apoderada
Santa Clara S.A. Medicina Prepaga

Gerardo Alexander Guarie Ocampos
Director Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

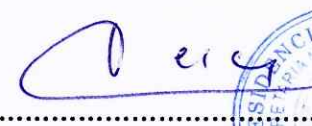
El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

16. SUSCRIPCIÓN

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 25 del mes agosto de 2025.


Por el Proveedor
NANCY PERALTA JIMÉNEZ
Representante
SANTA CLARA S.A. Medicina Prepaga


Por la Contratante
CESAR RAMÍREZ CAJÉ
Ministro Secretario General
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES